



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2009

Dictamen N° 84/2009

Expediente DCC N° 209/08-0 s/ Contratación de ART

La Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante Resolución N° 18/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 05/2009 para la cobertura de riesgo de trabajo, conforme lo previsto en la Ley 24.557, destinado a los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$1.442.725,20) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 23 de junio de 2009 (fs. 93).

El llamado fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, y fue publicado en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 105/113).

Conforme surge de las constancias de fs. 118/130, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a nueve empresas del rubro.

A fs. 146/150 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

A fs. 152 obra el Acta de Apertura consignando la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a Mapfre Argentina ART SA., Prevención ART y Provincia ART, sin registrar observaciones al acto.

A fs. 1092/1098 se agregan las constancias emitidas por el Registro Informatizado Unico Permanente de Proveedores, de las cuales no surge la imposición de sanciones a los oferentes.

A fs. 1099 la Comisión Evaluadora solicitó a la Dirección de Factor Humano General el informe técnico, en los términos del art. 45 del Decreto 408/07, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095. Específicamente, solicitó opinión sobre los requisitos establecidos en las cláusulas 6.1, 6.2, 13.1, 14 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1103 se expidió la Dirección de Factor Humano, solicitando aclaraciones de los oferentes respecto de dichas cláusulas, y junto a las precisiones requeridas por la Comisión Evaluadora, fueron solicitadas mediante notificaciones cuyas constancias obran a fs. 1107/1109, agregándose las contestaciones respectivas de fs. 1113/1129, y 1141/1052.



1182

*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

A fs. 1131 la Comisión Evaluadora solicitó una nueva intervención de la Dirección de Factor Humano, para que especifique si las ofertas son admisibles o inadmisibles en los puntos objeto de su análisis.

A fs. 1134 la Dirección de Factor Humano expresó que *"respecto a la cláusula 6.1 del PCP objeto de este análisis, Prevención ART y Provincia ART han cumplimentado con lo requerido en dicha cláusula, mas con relación al ítem 6.2, si bien no cumplen específicamente con lo solicitado, de las respuestas dadas puede entenderse que este punto estaría cumplido."*

A fs. 1153/1157 se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas, declarando inadmisibles la presentación de Mapfre Argentina ART SA, por haber contestado fuera de plazo la intimación remitida a fs. 1107, circunstancia que, efectivamente, se acredita con la Actuación N° 17747/09, incorporada a fs. 1139/1152.

La Comisión Evaluadora consideró admisibles las ofertas de Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA (\$ 2.039.272,76), y Provincia ART SA (\$ 1.373.460,14), aconsejando la adjudicación de ésta última, por encuadrar en el presupuesto oficial, a diferencia de la restante, que lo excede en un 41.35%.

A fs. 1160/1162 obran las constancias de la notificación del dictamen de preadjudicación, a fs. 1168 se acredita su publicación en la página de internet del Consejo, y a fs. 1172/1175 en el Boletín Oficial. El Departamento de Mesa de Entradas informó a fs. 1176, que dicho dictamen se exhibió en las carteleras del Consejo, y que no se recibieron presentaciones relacionadas con las publicaciones.

A fs. 1178 intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin objetar lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Visto el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, la oferta de Mapfre Argentina ART SA fue incompleta, e intimada a subsanar dichas falencias, incumplió el plazo otorgado por la Comisión, correspondiendo su descarte, y consecuentemente, corresponde la adjudicación de la oferta admisible más económica, realizada por Provincia ART SA.

Por otra parte, existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 5/2009, adjudicándola a Provincia ART SA., por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 14/100 (\$ 1.373.460,14), para la cobertura de riesgos de



1183

*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

trabajo, en los términos de la Ley N° 24.557, de magistrados, funcionarios y empleados del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dictamen N° 84 /2009

Mauricio Devoto

Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

El Expediente DCC N° 209/08-0 s/ Contratación de ART y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante Resolución N° 18/2009, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 05/2009 para la cobertura de riesgo de trabajo, conforme lo previsto en la Ley 24.557, destinado a los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$1.442.725,20) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 23 de junio de 2009 (fs. 93).

Que el llamado fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, y fue publicado en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 105/113).

Que conforme surge de las constancias de fs. 118/130, se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a nueve empresas del rubro.

Que a fs. 146/150 se adjuntó el listado de empresas que adquirieron los pliegos de la presente Licitación, con sus correspondientes comprobantes de pago.

Que a fs. 152 obra el Acta de Apertura consignando la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a Mapfre Argentina ART SA., Prevención ART y Provincia ART, sin registrar observaciones al acto.

Que a fs. 1092/1098 se agregan las constancias emitidas por el Registro Informatizado Unico Permanente de Proveedores, de las cuales no surge la imposición de sanciones a los oferentes.

Que a fs. 1099 la Comisión Evaluadora solicitó a la Dirección de Factor Humano General el informe técnico, en los términos del art. 45 del



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto 408/07, reglamentario del art. 105 de la Ley 2095. Específicamente, solicitó opinión sobre los requisitos establecidos en las cláusulas 6.1, 6.2, 13.1, 14 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 1103 se expidió la Dirección de Factor Humano, solicitando aclaraciones de los oferentes respecto de dichas cláusulas, y junto a las precisiones requeridas por la Comisión Evaluadora, fueron solicitadas mediante notificaciones cuyas constancias obran a fs. 1107/1109, agregándose las contestaciones respectivas de fs. 1113/1129, y 1141/1052.

Que a fs. 1131 la Comisión Evaluadora solicitó una nueva intervención de la Dirección de Factor Humano, para que especifique si las ofertas son admisibles o inadmisibles en los puntos objeto de su análisis.

Que a fs. 1134 la Dirección de Factor Humano expresó que *“respecto a la cláusula 6.1 del PCP objeto de este análisis, Prevención ART y Provincia ART han cumplimentado con lo requerido en dicha cláusula, mas con relación al ítem 6.2, si bien no cumplen específicamente con lo solicitado, de las respuestas dadas puede entenderse que este punto estaría cumplido.”*

Que a fs. 1153/1157 se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas, declarando inadmisibles la presentación de Mapfre Argentina ART SA, por haber contestado fuera de plazo la intimación remitida a fs. 1107, circunstancia que, efectivamente, se acredita con la Actuación N° 17747/09, incorporada a fs. 1139/1152.

Que la Comisión Evaluadora consideró admisibles las ofertas de Prevención Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA (\$ 2.039.272,76), y Provincia ART SA (\$ 1.373.460,14), aconsejando la adjudicación de ésta última, por encuadrar en el presupuesto oficial, a diferencia de la restante, que lo excede en un 41.35%.

Que a fs. 1160/1162 obran las constancias de la notificación del dictamen de preadjudicación, a fs. 1168 se acredita su publicación en la página de internet del Consejo, y a fs. 1172/1175 en el Boletín Oficial. El Departamento de Mesa de Entradas informó a fs. 1176, que dicho dictamen se exhibió en las carteleras del Consejo, y que no se recibieron presentaciones relacionadas con las publicaciones.

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin objetar lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, entendió que la oferta de Mapfre Argentina ART SA fue incompleta, e intimada a subsanar dichas falencias, incumplió el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora, por lo tanto, propone al Plenario su descarte, y consecuentemente, aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 5/2009, adjudicándola a Provincia ART SA., por resultar la oferta más económica, en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 14/100 (\$ 1.373.460,14), para la cobertura de riesgos de trabajo, en los términos de la Ley N° 24.557, destinado a empleados y funcionarios del Poder Judicial.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, habiendo recibido debida publicidad tanto el llamado de la licitación como el dictamen de preadjudicación, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y no existiendo impugnaciones, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación, en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, estableciendo que costo fijo por trabajador será de Sesenta Centavos (\$ 0,60), y la alícuota variable según masa salarial será de Cero punto Trescientos Siete (0,307), conforme la oferta de fs. 672.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 18/2008 para la cobertura de riesgo de trabajo, conforme lo previsto en la Ley 24.557, destinada a los empleados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Adjudicar a Provincia ART SA, la Licitación Pública N° 18/2009, estableciendo que costo fijo por trabajador será de Sesenta Centavos (\$ 0,60), y la alícuota variable según masa salarial será de Cero punto Trescientos Siete (0,307), conforme la oferta de fs. 672.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente